

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Mayo de 1890.)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 23 al 31 del corriente, ambos inclusivos, sin interrupcion de los feriados, se abra el pago de las mensualidades de Febrero y Marzo últimos, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento, rogando á los Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 20 de Mayo de 1890.—El Ordenador de pagos, José de Gardoqui.

NÚM. 894.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 19 del actual de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Mayo, los siguientes:

	<i>Pesetas.</i>	<i>Cts.</i>
Racion de pan de 70 decágramos	»	25
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	81
Id. de paja de 6 id.	»	23
Litro de aceite.	1	00
Quintal métrico de leña.	2	70
Id. de carbon.	8	48

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa.—*Juan Callejo.*—V.º B.º: El Vicepresidente, *Tomás Bayon.*—Conforme: El Comisario de guerra, *Julio Rubio.*

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

MES DE JUNIO DE 1890.

RELACION nominal de los compradores de fincas y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORT.	
				Expe- diente.	inven- tario.				Pesetas	Ctr.
José Alonso	Pozal de Gallinas	Tres tierras	Estado	11436	1015	Pozal de Gallinas	18	25 de Junio	20	10
Manuel Perez	Castromembibre	Seis idem	Id.	11826	548	Castromembibre	16	14 idem	252	50
Ildefonso Ferrín	Tordesillas	Cinco idem	Id.	12178	9180	Villavieja	15	16 idem	250	75
Gregorio Garcia	Idem	Una casa	Id.	12177	759	Tordesillas	15	22 idem	180	
Ramon del Olmo	Pollos	Una idem	Id.	12355	9205	Pollos	13	12 idem	12	50
Santiago Rodriguez	Idem	Una idem	Id.	12356	9208	Idem	13	12 idem	12	50
Pedro Caballero	Quintanilla de Trigueros	Una idem	Id.	12335	1978	Quintanilla de Trigueros	10	22 idem	182	60
Felipe Garcia	Pedrosa del Rey	Siete tierras	Clero	10711	530	Pedrosa del Rey	20	3 idem	155	
Juan Gonzalez	Villán	Una idem	Id.	10765	9036	Villán	20	20 idem	50	
Salvador Perez	Valladolid	Cuatro idem	Id.	9981	318	Alaejos	19	18 idem	35	25
Pedro Sobrino	Rubi	Una idem	Id.	11313	8105	Rubi	19	19 idem	175	25
Cipriano Berceruelo	Villavieja	Tierras y un zumaque	Id.	10098	797	Villavieja	19	22 idem	29	60
El mismo	Idem	Un quión de tierras	Id.	10094	793	Idem	19	22 idem	112	60
Leon Donato de Isla	Arrabal de Portillo	Siete tierras	Id.	9938	783	Portillo	18	5 idem	101	40
Julian Ortega	Idem	Ocho idem	Id.	9940	785	Idem	18	5 idem	102	60
Policarpo Gil	Medina del Campo	Una panera	Id.	11449	517	San Vicente del Palacio	18	26 idem	29	
Francisco Nava	Tordesillas	Una tierra	Id.	11514	9155	Tordesillas	17	8 idem	86	10
Angel de la Riva	Valladolid	Nueve quiones de tierras	Id.	11604	4175	Aguilar	17	13 idem	931	
Francisco Gonzalez	Castrejón	Dominio útil de una tierra	Propios.	11893	9390	Alaejos	9	27 idem	4665	80
Eloy Lecanda	Valbuena de Duero	Un molino harinero	Id.	12350	5126	Valbuena de Duero	5	1 idem	441	95
Ignacio Olmedo	Traspinedo	Un quión de nueve tierras	Id.	11703	9064	Traspinedo	4	25 idem	202	50
Enrique Lopez	Idem	Uno idem de doce idem	Id.	11782	9377	Idem	4	25 idem	102	20
Luciano Velicia	Idem	Uno idem de diez idem	Id.	11701	9362	Idem	4	25 idem	76	50
Hipólito Moro	Valbuena de Duero	Un idem de siete idem	Id.	11702	9363	Idem	4	28 idem	122	10
Onofre Fraile	Barcial	Seis tierras	Benefic. ^a	12982	1918	Barcial	9	6 idem	250	
Teófilo Rodriguez	Villalon	Ocho idem	Id.	12956	6209	Mayorga	9	15 idem	99	55

Valladolid 20 de Mayo de 1890.—El Oficial del Negociado, Bernabé Gomez.—Conforme: El Administrador de Propiedades, Roa.

Núm. 809.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1889 á 1890.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Obras ejecutadas en el antiguo Cuartel de caballos sementales.	73	60	Juan Herrero. . . Antolin Garcia. . . Mariano Alonso.. .	Ladrillos. Varias pinturas. Cal hidráulica.	800 2 sacos.	3 50 4	26 1 8		
Arreglo de fuentes y cañerías.	45	10							
Arreglo de caminos vecinales.	163	20	Viuda de Robles. . .	Lías y cordel.			11	50	
Conservacion y fomento de jardines, viveros y paseos.	375	70	José Alvarez. . . . Eusebio Barroso. . . Mariano Font. . . .	Huebras. Idem. Idem.	6 6 6	4 95 4 95 4 95	29 29 29	70 70 70	
Terraplenar los huecos orilla del puente de los Vadillos	132	10	Ramon Fernandez. . . Jorge Calvo. Pedro Garcia. Lorenzo Martín . . . Basilio Gonzalez. . .	Huebras Idem. Idem. Idem. Idem.	6 6 6 6 5	4 95 4 95 4 95 4 95 4 95	29 29 29 29 24	70 70 70 70 75	
Construccion de puertas para las Arcas Reales.	22	87	Zacarias Cámara. . .	Varias maderas.			17	25	
Arreglo de las herramientas del parque municipal.	66	10	Viuda de Isasmendi. Zacarias Cámara. Francisco Arranz.	Varios herrajes. Varias maderas. Sierrade maderas			26 4 62		
Reparacion de empedrados de calles.	471	59	Leoncio Polo. Vicente Fernandez. . . Sebastian Zurro.. . .	Huebras. Idem. Idem.	18 12 6	4 95 4 95 4 95	89 59 29	10 10 70	
Arreglo de las vías interiores y exteriores de la poblacion.	484	47	Viuda de Robles. . .	Varios materiales			31	50	
Deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional.	58	60	La misma	Idem cordel.	210 metros.		15	31	50
Total jornales.	1893	33		Total materiales y huebras.			629	70	

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1893	33
Idem los materiales y huebras.	629	70
TOTAL PESETAS.	2523	03

Valladolid 12 de Abril de 1890.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, M. de la Mota Velarde.

NÚM. 876.

Ayuntamiento constitucional de Villagarcía de Campos.

Por falta de licitadores en las subastas intentadas, no ha tenido efecto en esta villa el arriendo á venta libre de los derechos de consumos en el año próximo económico. En su consecuencia este Ayuntamiento tiene acordado el arriendo con la exclusiva en las ventas al pormenor de los grupos de carnes, líquidos y la sal, bajo el tipo de 3.284 pesetas 34 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados. Las subastas se celebrarán por pujas á la llana en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento, teniendo lugar la primera el día treinta del corriente de once de la mañana á una de la tarde. Si ésta no tuviera efecto, se celebrará otra en iguales condiciones con la rectificacion de precios, y en el mismo local y horas, el día ocho de Junio próximo, y si tampoco diera resultado, tendrá lugar la 3.^a y última en la forma y bajo el tipo que señala el artículo 78 del reglamento, el día 16 del mismo mes de Junio.

Villagarcía de Campos á 19 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Bernardo Leal.—P. A. del A., Jesús V. Calvo, Secretario.

Talon núm. 709.

NÚM. 878.

Ayuntamiento constitucional de Villafrechós.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de ésta villa, esta Corporacion ha acordado intentar el de la exclusiva al pormenor en las ventas de las especies de líquidos, carnes frescas y saladas y sal durante el año económico de 1890 á 91, con sujecion al pliego de condiciones expuesto al público en esta Secretaría y bajo el tipo de 8.431 pesetas 2 céntimos, importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial el día 28 del corriente mes, de diez á doce en punto de la mañana; si ésta no diese resultado se verificará la segunda con rectificacion de

los precios de venta el día 6 de Junio próximo, y por último si tampoco en ésta hubiere licitadores, se celebrará la tercera el día 14 de dicho mes en el local señalado para la primera, y todas á iguales horas, admitiéndose en ella proposiciones por las dos terceras partes de la anterior.

En todas ellas, se empleará el sistema de pujas á la llana y los postores consignarán el 2 por 100 del tipo señalado, en cualquiera de las formas que determina el artículo 50 del reglamento, quedando obligado el rematante á prestar fianza hipotecaria por la cantidad que represente la cuarta parte de la en que se hace el arriendo.

Villafrechós 18 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Demetrio Giron.—El Secretario, Constantino Rebollo.

Talon núm. 711.

NÚM. 877.

Ayuntamiento constitucional de Morales de Campos.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores las subastas verificadas á venta libre para cubrir el encabezamiento de consumos de esta villa y año próximo de 1890-91, conforme con lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia nueva licitacion con la exclusiva en las ventas al pormenor de las especies de líquidos y carnes que autoriza el Reglamento.

El primer remate se verificará en la Casa Consistorial el día 27 del corriente de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 1.428 pesetas 10 céntimos y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si éste primer remate resultase sin efecto se verificará un segundo el día 6 de Junio próximo á la misma hora y en la forma que determina el Reglamento de este impuesto; advirtiendole que para hacer proposiciones es condicion indispensable el depósito previo del dos por ciento del tipo total.

Morales de Campos 19 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Ricardo Cazorro.—P. S. M., Benito Perez, Secretario.

Talon núm. 710.

NUM. 891.

**Ayuntamiento constitucional de
Cervillego de la Cruz.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados se arriendan en pública licitacion con venta libre, los derechos que devengan las especies sujetas al impuesto de consumos, durante el año económico de 1890 á 1891.

La subasta tendrá lugar el día 31 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Secretaría de esta Corporacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma, y si no se presentare licitador alguno á la primera, se celebrará otra y última el día 11 de Junio próximo, á la misma hora y local designado para la primera.

Cervillego de la Cruz 19 de Mayo de 1890.
—Timoteo Lopez, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Luis Fraile.

Talon núm. 714.

NÚM. 890.

**Ayuntamiento constitucional de
Olmos de Esgueva.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos del consumo de cereales á venta libre por tres años, de conformidad al art. 53 del Reglamento, se anuncia una segunda y última subasta por un sólo año que comprende el ejercicio económico de 1890 á 91, bajo el tipo de 401 pesetas 12 céntimos y condiciones que rigieron en la primera, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 30 del corriente mes, de once á doce de su mañana, cuyas proposiciones se harán por pujas á la llana, previa la consigna del dos por ciento en la Depositaria municipal.

Olmos de Esgueva 19 de Mayo de 1890.—
El Alcalde, Leoncio Vallejo.—Gregorio Fernandez, Secretario.

Talon núm. 715.

NÚM. 892.

**Ayuntamiento constitucional de
Villagomez la Nueva.**

El día 24 del mes actual á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta de arriendo á

la exclusiva de los derechos que devenguen las especies de líquidos y carnes en el próximo ejercicio de 1890-91, bajo el tipo y condiciones que se consignan en el expediente, y caso de no tener efecto, se verificará una segunda subasta el día 3 de Junio próximo á la misma hora y forma que determina el Reglamento.

Villagomez la Nueva 16 de Mayo de 1890.
—El Alcalde, Severino de Santiago.

Talon núm. 716.

NUM. 880

**Ayuntamiento constitucional de
Pesquera de Duero.**

LISTA de los electores y elegibles para Compromisarios que han de regir en el corriente año publicada por este Ayuntamiento en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Número
de
orden.

NOMBRES Y APELLIDOS.

Concejales.

- | | |
|---|----------------------------|
| 1 | D. Mariano García Monedo |
| 2 | Jerónimo Fernandez Velasco |
| 3 | Antonio Pedrero Espinosa |
| 4 | Roman Repiso Rojo |
| 5 | Gregorio Abad Rioja |
| 6 | Celestino Santos Monge |
| 7 | Juan Espinosa Valentin |
| 8 | Vicente Rueda Niño |
| 9 | Daniel Fernandez Parra |

Mayores contribuyentes.

- | | |
|----|-----------------------------|
| 10 | D. Juan Carrascal Pedrero |
| 11 | Rafael Espinosa Rico |
| 12 | Francisco Carrascal Pedrero |
| 13 | Mateo Rivera Ramiro |
| 14 | Francisco Revuelta Martinez |
| 15 | Casto Cardenal Espinosa |
| 16 | Gregorio Espinosa Fernandez |
| 17 | Mariano Lubiano Calzada |
| 18 | Antonio Rueda Gonzalez |
| 19 | Epifanio Rivera Ramiro |
| 20 | Rufino Rivera Ramiro |
| 21 | Aniceto Castaño Villazán |
| 22 | Angel Fernandez Lopez |
| 23 | Juan Roman Cal |
| 24 | Marcos Pagola Hernando |

25	Ramon Madrigal Prieto
26	Bernardo Pedrero Rueda
27	Juan Espinosa Rico
28	Emiliano Miravalles
29	Nicanor Lubiano Cardenal
30	José Mesa Bravo
31	Manuel Gomez Pedrero
32	José María Lopez
33	Pablo Perez Rivote
34	Julian del Pico García
35	Nicolás Miravalles Montero
36	Raimundo Diez Fernandez
37	Miguel Roman Cal
38	Patricio Rueda Gonzalez
39	Dionisio Lubiano Llorente
40	Leoncio Estébanez Alonso
41	Mariano Gil Recio
42	Pedro Ruiz Revuelta
43	Eusebio Pedrero Monge
44	Fernando Rioja Reol
45	Valentin Pedrero Espinosa

Pesquera de Duero 30 de Abril de 1890.—
El Alcalde, Mariano García.—El Secretario,
Aniceto Castaño Villazán.

Seccion quinta.

NUM. 887.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que el día veintinueve del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situada en la planta alta del Palacio de Justicia el sorteo público para la designacion de los seis vocales que en union del Cura párroco y Maestro de instruccion primaria más antiguos han de formar la Junta de este Distrito prevenida en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado.

Dado en Valladolid á veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa.—Mariano Herrero Martinez.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Pedro M. Sanchez.

Núm. 881.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de doce mil ochocientos pesetas, intereses y costas á

D. Demetrio Ayala Ortiz, vecino de Simancas, en virtud de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, contra D. Judas Antonio de los Ríos Ibarra, su convecino; se venden en pública y tercera subasta, por falta de licitadores en la primera y segunda, sin sujecion á tipo alguno, los efectos que á continuacion se expresan, cuya tasacion dada á los mismos, rebajado el veinticinco por ciento, son:

	<i>Pesetas.</i>
Dos cuadros de lienzo con marco dorado, en.	30
Un reloj redondo de pared.	33
Dos cortinones blancos bordados.	7'50
Una alfombra fieltro de varios colores.	5'25
Otra idem mas pequeña con figuras.	3
Otra idem mas usada.	1'50
Ocho fuentes de varios tamaños.	7'50
Un escritorio de nogal antiguo.	150

Cuyo remate tendrá lugar el día siete de Junio próximo y hora de las doce de su mañana en el pueblo de Simancas ante el Juez municipal del mismo, en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa.—Tomás Sancho.—Por mandado de S. S.^a, Nicolás García.

Talon núm. 712.

Núm. 889.

Don Santiago Martin Negrete, Juez de instruccion de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley de 20 de Abril de 1888 sobre establecimiento del Jurado, se ha señalado el día venticinco del actual y hora de las once de su mañana, para que tenga lugar el acto público del sorteo de los seis vocales que en concepto de contribuyentes han de formar parte de la Junta de este Partido judicial; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Peñafiel á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa.—Santiago Martin Negrete.—Por mandado de S. S.^a, El Secretario, Lino Martin.

Núm. 824.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

EXTRACTO que forma la Secretaría de éste Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el corriente mes de Abril.

MES DE ABRIL.

Día 1.º—Sesion extraordinaria.—El Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados acordaron que para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo ejercicio se adopte el arriendo á venta libre de las especies de tarifa.

Día 5.—Sesion extraordinaria.—Se aprobó la distribucion de fondos formada por la Condaturía municipal para el corriente mes.

Día 10.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de una instancia presentada por Doña Maria Cobos, de esta vecindad, solicitando prórroga para destruir un vallado construido en un majuelo de su propiedad en este término y se acordó concederla el término de seis días para que cumpla con lo mandado por el Ayuntamiento en la sesion de 27 de Marzo último.

Se aprobaron varias cuentas de gastos hechos por acuerdo de la Corporacion municipal.

Se acordó que la obra proyectada para construir un sotechado y cuadra en el corral del Hospital de esta villa se lleve á efecto por subasta pública bajo las condiciones que se establezcan por la Comision de obras del Municipio.

Se acordó que la comision de Hacienda forme el oportuno pliego de condiciones para el arriendo á venta libre en el próximo ejercicio de los derechos de consumos, cereales, sal y alcoholes de este distrito municipal.

Día 17.—Sesion ordinaria.—Se acordó solicitar del Gobierno de S. M. la competente autorizacion para eliminar de la tarifa de consumos durante el próximo ejercicio el impuesto sobre el trigo y sus harinas.

Se aprobó la cuenta de gastos ocasionados para concurrir ante la Comision provincial al juicio de exenciones con los mozos del reemplazo actual y anteriores.

Se acordó según costumbre inmemorial repartir entre los pobres de esta localidad la suma de 75 pesetas presupuestadas al efecto.

El Ayuntamiento atendiendo á las necesidades de la poblacion por lo que se refiere á la instruccion primaria acordó la creacion de una nueva escuela de niñas igual en categoria á la que hoy existe.

Día 24.—Sesion ordinaria.—Se aprobó el pliego de condiciones formado por la comision de Hacienda de este Ayuntamiento para el arriendo á venta libre durante el próximo ejercicio de los derechos de consumos, cereales, sal y alcoholes en este distrito municipal.

Se aprobaron varias cuentas de gastos hechos por acuerdo del Ayuntamiento.

Se acordó autorizar á D. Angel Chamorro para que cobre en la Tesoreria 166 pesetas y 23 céntimos por recargos sobre la contribucion territorial correspondientes á este Municipio.

En vista del dictamen de la Comision de policia rural se acordó requerir á Faustino Lopez, de esta vecindad, para que en término de ocho días arregle el carril y zanja linde á una tierra de su propiedad al pago de Valdelamoza y de las que extrajo tierras para construir un vallado.

Rueda 30 de Abril de 1890.—Pedro Cendon.

En la sesion ordinaria del día de hoy se dió cuenta á la Corporacion municipal del extracto que antecede y fué aprobado por unanimidad.

Rueda 8 de Mayo de 1890.—El Secretario, Pedro Cendon.—V.º B.º El Alcalde, Gregorio Lecea.

Seccion sexta.

ACEÑAS EN RENTA.

Se arriendan las de San Miguel del Pino, y las tituladas del «Puerto», las primeras sitas en término de San Miguel del Pino, y las segundas en Tordesillas, propias del Sr. Don Cayo Pombo.

Para tratar, dirigirse al Administrador, G. Colombres Astudillo, en Palencia.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Mayo de 1890.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
12	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
13	"	1	1	1	1	2	3	"	"	"	"	"	"	"	3
14	4	"	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
15	4	"	4	"	2	2	6	"	"	"	"	"	"	"	6
16	3	4	7	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	7
17	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
18	1	"	1	1	1	2	3	"	"	"	"	"	"	"	3
19	2	1	3	2	"	2	5	"	"	"	"	"	"	"	5
20	3	1	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total..	18	9	27	4	4	8	35	"	"	"	"	"	"	"	35

Valladolid 21 de Mayo de 1890.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Mayo de 1890 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	"	"	2	"	"	"	"	2
12	"	"	"	"	1	"	"	1	1
13	1	1	"	2	1	"	"	1	3
14	"	"	"	"	1	"	"	1	1
15	2	"	"	2	1	"	1	2	4
16	1	"	"	1	2	"	"	2	3
17	2	1	"	3	2	1	"	3	6
18	"	1	"	1	"	1	1	2	3
19	"	"	1	1	1	1	"	2	3
20	1	"	"	1	1	"	1	2	3
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	9	3	1	13	10	3	3	16	29

Valladolid 21 de Mayo de 1890.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.